

	POLÍTICAS PTEE TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S	
Versión: 1	31/03/2026	ELABORÓ: Oficial de Cumplimiento APROBO: Junta Directiva

POLÍTICAS PTEE

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con la prevención de la corrupción, el soborno y las conductas contrarias a la ética empresarial, TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S. adopta las siguientes políticas como parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Estas políticas establecen los lineamientos que deben seguir los administradores, empleados, contratistas, proveedores, clientes y demás contrapartes, con el propósito de asegurar que todas las actuaciones se desarrollen conforme a los principios de legalidad, integridad, transparencia y responsabilidad, previniendo cualquier situación que pueda afectar la reputación o el correcto funcionamiento de la empresa.

El cumplimiento de las presentes políticas es obligatorio para todas las personas vinculadas directa o indirectamente con la organización.

Política de no tolerancia a la corrupción

TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S. adopta la presente Política de No Tolerancia a la Corrupción como parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, mediante la cual se establece el compromiso de actuar con integridad, legalidad y transparencia en todas sus actividades, rechazando cualquier forma de corrupción, soborno, fraude o conducta indebida en el desarrollo de sus operaciones.

La empresa prohíbe de manera expresa a sus administradores, empleados, conductores, contratistas, proveedores, clientes y demás contrapartes ofrecer, solicitar, autorizar o aceptar dinero, dádivas, comisiones, beneficios, favores o cualquier tipo de ventaja indebida con el fin de obtener beneficios personales o para la organización, o para influir de manera irregular en decisiones comerciales, contractuales, operativas o administrativas.

En especial, se prohíbe realizar pagos indebidos a autoridades, funcionarios públicos, clientes, proveedores o terceros, así como efectuar entregas de dinero o beneficios para evitar controles, agilizar trámites, alterar documentos, modificar información, obtener contratos, evadir sanciones o facilitar la ejecución de servicios de transporte.

Todos los colaboradores y contrapartes deberán actuar conforme a los principios de honestidad, transparencia, buena fe y responsabilidad, y estarán obligados a informar de manera oportuna cualquier hecho o situación que pueda constituir un acto de corrupción o una conducta contraria a la ética empresarial, utilizando los canales establecidos por la empresa.

Política de protección al reportante o denunciante de hechos de corrupción

Como parte de los lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S. adopta la presente política con el fin de garantizar la protección

	POLÍTICAS PTEE TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S	
Versión: 1	31/03/2026	ELABORÓ: Oficial de Cumplimiento APROBO: Junta Directiva

de las personas que, actuando de buena fe, reporten o denuncien hechos relacionados con actos de corrupción, soborno o cualquier conducta contraria a la ética empresarial, asegurando que dichos reportes sean tratados con confidencialidad, sin represalias y conforme a los principios de transparencia, integridad y legalidad

Para tal efecto, la empresa establece los siguientes lineamientos:

- a) La empresa asegurará la reserva de la información suministrada y la protección de la identidad del reportante, salvo que la ley disponga lo contrario.
- b) No se permitirá ningún tipo de represalia, persecución, discriminación o trato desfavorable contra empleados, conductores, contratistas, proveedores, clientes o cualquier contraparte que, actuando de buena fe, reportes posibles hechos de corrupción o irregularidades.
- c) Toda persona podrá informar situaciones irregulares siempre que lo haga de manera honesta, responsable y con fundamento razonable, con el fin de contribuir al cumplimiento de las normas y a la transparencia de la organización.
- d) TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S. dispondrá de canales internos para la recepción de reportes o denuncias, los cuales serán administrados de manera confidencial por el responsable del PTEE.
- e) Los reportes recibidos serán analizados de manera objetiva y reservada, garantizando el manejo adecuado de la información y el respeto por el debido proceso.
- f) La empresa fomentará un ambiente de confianza que incentive el reporte oportuno de cualquier conducta que pueda afectar la legalidad, la transparencia o la reputación de la organización.
- g) Los reportes o denuncias podrán realizarse de manera anónima cuando el reportante así lo considere, garantizando en todo caso el manejo confidencial de la información y el análisis correspondiente.
- h) Los mecanismos de reporte deberán utilizarse de manera responsable y de buena fe, evitando la presentación de información falsa o malintencionada. La empresa podrá realizar las verificaciones necesarias para establecer la veracidad de los hechos reportados.

Política contra el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S. reafirma su compromiso con la prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FP, adoptando controles y procedimientos orientados a evitar que la empresa sea utilizada para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de recursos provenientes de actividades ilícitas.

En cumplimiento de lo anterior, la empresa establece los siguientes lineamientos:

	POLÍTICAS PTEE TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S	
Versión: 1	31/03/2026	ELABORÓ: Oficial de Cumplimiento APROBO: Junta Directiva

- a) La empresa dará cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de prevención de LA/FT/FP, así como a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Transporte y demás autoridades competentes.
- b) TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S. cuenta con el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FP – SARLAFT, por lo cual la presente política se articula con dicho sistema, aplicando los controles definidos para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo.
- c) La empresa aplicará procedimientos de debida diligencia para la vinculación y permanencia de clientes, proveedores, contratistas, empleados, conductores y demás contrapartes, con el fin de prevenir la relación con personas naturales o jurídicas vinculadas a actividades ilícitas.
- d) No se permitirá la realización de operaciones, pagos o contratos que no cuenten con la debida justificación, documentación y registro, o que puedan generar riesgo de LA/FT/FP.
- e) Todas las operaciones económicas deberán registrarse de manera clara, verificable y conforme a los procedimientos internos, evitando el uso indebido de efectivo, pagos no autorizados o transacciones que no puedan ser soportadas.
- f) Los empleados, directivos, conductores y demás contrapartes deberán informar al Oficial de Cumplimiento cualquier operación inusual, irregular o sospechosa que pueda estar relacionada con LA/FT/FP, con el fin de que se realice el análisis correspondiente.
- g) La empresa mantendrá procedimientos y controles orientados a prevenir, detectar y mitigar los riesgos relacionados con LA/FT/FP, de acuerdo con lo establecido en el SARLAFT y en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- h) La prevención del LA/FT/FP es responsabilidad de todos los empleados, administradores, conductores, contratistas y demás contrapartes, quienes deberán cumplir las políticas y procedimientos establecidos por la empresa

Política de Conflicto de Interés

Como parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S. establece la presente Política de Conflicto de Interés, con el propósito de prevenir, identificar y gestionar situaciones en las que los intereses personales, familiares, económicos o laborales de los empleados, administradores o contrapartes puedan interferir con el cumplimiento de sus funciones o con los intereses de la empresa.

Para tal efecto, se establecen los siguientes lineamientos:

- a) Todos los empleados, administradores, conductores, contratistas y demás personas vinculadas a la empresa deberán informar de manera oportuna cualquier situación real, potencial o aparente que pueda generar conflicto entre sus intereses personales y los de la organización.
- b) La empresa dispondrá de un formato para la declaración de conflicto de interés, el cual deberá ser diligenciado de manera completa y veraz, y presentado ante el Oficial de Cumplimiento, quien llevará el registro correspondiente.

	POLÍTICAS PTEE TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S	
Versión: 1	31/03/2026	ELABORÓ: Oficial de Cumplimiento APROBO: Junta Directiva

- c) El Oficial de Cumplimiento evaluará cada situación declarada y determinará las medidas necesarias para evitar que el conflicto afecte la transparencia, la legalidad o la correcta toma de decisiones dentro de la empresa.
- d) Cuando se identifique un conflicto de interés, la empresa podrá adoptar medidas como la abstención en la toma de decisiones, cambio de funciones, supervisión adicional u otras acciones que garanticen la imparcialidad.
- e) TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S. verificará el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la vinculación de exservidores públicos, respetando los tiempos, restricciones e inhabilidades establecidos por la ley, con el fin de prevenir situaciones que puedan generar conflictos de interés.
- f) El Oficial de Cumplimiento realizará el seguimiento a las declaraciones presentadas y velará por el cumplimiento de esta política, promoviendo actuaciones transparentes y ajustadas a la ley.

Política de Lobby o Cabildeo

TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S. adopta la presente Política de Lobby o Cabildeo como parte del PTEE, con el fin de establecer lineamientos para la participación de la empresa en proyectos, iniciativas o gestiones ante autoridades públicas o privadas, garantizando que dichas actuaciones se realicen de manera transparente, legal y conforme a los principios de integridad, ética y cumplimiento normativo.

Para tal efecto, se establecen los siguientes lineamientos:

- a) Toda actividad de lobby o cabildeo deberá realizarse en cumplimiento de la ley y de las disposiciones internas de la empresa, evitando cualquier conducta que pueda interpretarse como soborno, tráfico de influencias o acto de corrupción.
- b) Ningún empleado, contratista, conductor o directivo podrá realizar gestiones ante autoridades o entidades en nombre de la empresa sin la autorización previa de la Gerencia o del Oficial de Cumplimiento.
- c) Todas las gestiones deberán realizarse de manera abierta, clara y verificable, dejando constancia de su finalidad, alcance y de las personas que participaron.
- d) Toda persona que participe en actividades de lobby o cabildeo deberá declarar cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente, diligenciando el formato establecido por la empresa.
- e) Las gestiones podrán realizarse ante autoridades nacionales, departamentales o municipales, organismos de inspección, vigilancia y control, corporaciones públicas, entidades ambientales, gremios o asociaciones, siempre que se respete la ley y las políticas de la empresa.
- f) La empresa podrá participar en iniciativas o proyectos a través de gremios, asociaciones o entidades del sector, siempre que dichas actuaciones se realicen de manera transparente y conforme a la normatividad vigente.

	POLÍTICAS PTEE TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S	
Versión: 1	31/03/2026	ELABORÓ: Oficial de Cumplimiento APROBO: Junta Directiva

- g) Se prohíbe ofrecer, prometer, entregar o autorizar dinero, regalos, favores o cualquier beneficio con el fin de influir de manera indebida en decisiones de autoridades o entidades.
- h) El Oficial de Cumplimiento podrá solicitar el registro de las actividades de lobby o cabildeo realizadas, así como la información necesaria para verificar el cumplimiento de esta política.
- i) El Oficial de Cumplimiento realizará el seguimiento a las gestiones realizadas cuando sea necesario, con el fin de garantizar que se hayan desarrollado conforme a los principios de legalidad, transparencia y ética empresarial

Política en Materia de Contratación Estatal

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE y en cumplimiento de la normatividad aplicable, TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S. establece la presente Política en Materia de Contratación Estatal, con el propósito de regular su participación en procesos contractuales con entidades públicas, garantizando actuaciones transparentes, legales y responsables.

Para tal efecto, se establecen los siguientes lineamientos:

- a) La empresa participará en procesos de contratación estatal dando estricto cumplimiento a la ley, a los pliegos de condiciones y a las disposiciones que regulan la contratación pública.
- b) Se prohíbe realizar cualquier conducta que pueda constituir colusión, competencia desleal, falsificación de documentos, ofrecimiento de beneficios indebidos o cualquier otra práctica contraria a la ley o a la ética empresarial.
- c) Toda la información presentada en procesos de contratación deberá ser veraz, completa y verificable, evitando la entrega de documentos falsos o alterados.
- d) La empresa identificará y evaluará los riesgos asociados a la contratación estatal, incorporándolos en la matriz de riesgos del PTEE, con el fin de establecer controles que permitan prevenir irregularidades.
- e) Cuando la empresa resulte adjudicataria de un contrato estatal, deberá cumplir las obligaciones adquiridas conforme a lo pactado, evitando actuaciones que puedan generar sanciones o afectar la reputación de la organización.
- f) El Oficial de Cumplimiento podrá realizar seguimiento a los procesos de contratación estatal cuando lo considere necesario, con el fin de verificar el cumplimiento de esta política

Política de Regulación de Financiación a Campañas Políticas

TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S. adopta la presente Política de Regulación de Financiación a Campañas Políticas como parte del PTEE, con el fin de establecer lineamientos para la realización de aportes o contribuciones a campañas políticas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

	POLÍTICAS PTEE TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S	
Versión: 1	31/03/2026	ELABORÓ: Oficial de Cumplimiento APROBO: Junta Directiva

La empresa, como regla general, no realiza financiación a campañas políticas, partidos o movimientos, ni a candidatos a cargos de elección popular. No obstante, en caso de que se llegare a realizar algún aporte permitido por la ley, se deberán cumplir los siguientes lineamientos:

- a) Todo aporte deberá realizarse conforme a la ley, evitando actuaciones que puedan interpretarse como favorecimiento indebido, conflicto de interés o acto de corrupción.
- b) Antes de autorizar cualquier contribución, se deberá verificar la información del candidato, partido o movimiento político, con el fin de prevenir riesgos legales o reputacionales.
- c) Cualquier aporte deberá contar con la aprobación de la Gerencia y ser informado al Oficial de Cumplimiento antes de su realización.
- d) Antes de realizar cualquier aporte, la persona involucrada deberá diligenciar el formato de declaración de conflicto de interés establecido por la empresa, el cual será revisado por el Oficial de Cumplimiento para determinar si existe alguna situación que pueda afectar la transparencia o generar incompatibilidades.
- e) Todo aporte deberá quedar debidamente documentado mediante los formatos o registros definidos por la empresa, conservando los soportes correspondientes.
- f) Los empleados, directivos o colaboradores deberán informar al Oficial de Cumplimiento cuando participen en actividades de financiación política que puedan relacionarse con la empresa o generar conflicto de interés.
- g) El Oficial de Cumplimiento podrá verificar la legalidad y procedencia de los aportes, así como el cumplimiento de esta política.

Política de Donaciones o Contribuciones

Con el propósito de garantizar que las donaciones, patrocinios o contribuciones realizadas por TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S. se efectúen de manera transparente, verificable y conforme a la normatividad vigente, la empresa establece la presente Política de Donaciones o Contribuciones, como parte de los lineamientos definidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

La empresa podrá realizar donaciones de manera ocasional, siempre que se cumplan los siguientes lineamientos:

- a) Toda donación deberá tener un propósito lícito, verificable y acorde con los principios éticos y de responsabilidad social de la empresa.
- b) Ninguna donación o contribución podrá realizarse con la intención de influir en decisiones comerciales, contractuales, administrativas o de cualquier autoridad o tercero.
- c) Las donaciones deberán estar alineadas con principios de responsabilidad social empresarial, apoyo comunitario o fines institucionales legítimos.
- d) El beneficiario deberá estar debidamente identificado, contar con información verificable y no presentar antecedentes o riesgos relacionados con corrupción, lavado de activos o actividades ilícitas.

	POLÍTICAS PTEE TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S	
Versión: 1	31/03/2026	ELABORÓ: Oficial de Cumplimiento APROBO: Junta Directiva

- e) Antes de aprobar la contribución, se deberá realizar la verificación correspondiente del beneficiario, la finalidad del aporte y los riesgos asociados.
- f) Toda donación deberá tramitarse mediante el formato establecido por la empresa, en el cual se deberá indicar el beneficiario, el valor, el propósito, la justificación y el área solicitante.
- g) El Oficial de Cumplimiento verificará que la donación no genere conflicto de interés ni riesgos de corrupción, soborno o lavado de activos.
- h) Ninguna donación podrá realizarse sin la autorización de la Gerencia.
- i) El área contable será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos, llevar el registro de las donaciones realizadas y garantizar que los desembolsos se efectúen conforme a los lineamientos establecidos en esta política.
- j) Toda contribución deberá quedar registrada, conservando los soportes que permitan verificar su legalidad, origen y destino.
- k) Los pagos deberán realizarse por medios autorizados por la empresa, evitando el uso de efectivo o mecanismos que impidan su trazabilidad.
- l) La empresa podrá realizar seguimiento cuando lo considere necesario para verificar el destino de la contribución. El incumplimiento de esta política se considerará falta a las normas del PTEE.

Política de gastos para regalos, viajes y entretenimiento

Con el fin de prevenir riesgos de corrupción, conflicto de interés o favorecimiento indebido en las relaciones con terceros, TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S. establece los siguientes lineamientos para la entrega o recepción de regalos, gastos de hospitalidad, viajes, invitaciones o cualquier tipo de beneficio otorgado a empleados, contratistas, proveedores, clientes o cualquier persona natural o jurídica con la que exista relación comercial o institucional.

- a) La empresa no permite la entrega ni recepción de regalos, viajes, atenciones o beneficios que puedan influir en la toma de decisiones o generar compromisos indebidos.
- b) Se podrán realizar obsequios de carácter general o institucional, tales como detalles de fin de año, kits, actividades de bienestar o reconocimientos colectivos, entre otros, siempre que se otorguen de manera igualitaria y no individualizada.
- c) No se permitirá entregar ni recibir regalos, dinero, viajes, invitaciones o beneficios personales de clientes, proveedores, contratistas o terceros, cuando estos puedan afectar la independencia o generar conflicto de interés.
- d) Se prohíbe la entrega o recepción de regalos, atenciones, viajes o gastos de entretenimiento durante procesos de negociación, contratación, evaluación de proveedores o relación con entidades públicas.
- e) En caso de que un empleado, directivo o contratista reciba un regalo, invitación o atención, deberá informarlo inmediatamente a la Gerencia.
- f) La Gerencia será la encargada de autorizar, rechazar o disponer el manejo del regalo recibido, de acuerdo con los principios establecidos en esta política.

	POLÍTICAS PTEE TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S	
Versión: 1	31/03/2026	ELABORÓ: Oficial de Cumplimiento APROBO: Junta Directiva

- g) No se permitirá aceptar viajes, hospedajes, invitaciones especiales o gastos de entretenimiento financiados por terceros, salvo que exista autorización expresa de la Gerencia y se justifique su finalidad institucional.
- h) Todo gasto relacionado con obsequios institucionales o actividades de bienestar deberá estar debidamente justificado y autorizado conforme a los procedimientos internos de la empresa.
- i) El área contable será responsable de llevar el registro de los gastos relacionados con regalos, actividades institucionales o atenciones autorizadas, conservando los soportes correspondientes.
- j) El Oficial de Cumplimiento podrá solicitar información sobre los gastos realizados y verificar que se ajusten a los lineamientos del PTEE.
- k) Cuando un regalo o beneficio no cumpla con lo establecido en esta política, deberá ser rechazado o devuelto, dejando constancia de la situación.
- l) El incumplimiento de estos lineamientos se considerará una falta a las políticas del PTEE

Cumplimiento obligatorio de las políticas adoptadas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE

Las políticas, lineamientos y disposiciones establecidas en el presente Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE son de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, administradores, directivos, contratistas, proveedores y demás contrapartes de TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S., quienes deberán aplicarlas en el desarrollo de sus funciones y en cualquier actividad relacionada con la empresa.

Las políticas aquí adoptadas constituyen reglas internas de obligatorio acatamiento y tienen como finalidad prevenir actos de corrupción, soborno, conflicto de interés y cualquier conducta contraria a la ley o a los principios éticos de la organización, por lo cual su cumplimiento es exigible a todos los niveles de la empresa.

Ninguna persona vinculada a la organización podrá omitir la aplicación de las políticas establecidas en el presente manual, ni actuar en contravía de los controles definidos, aun cuando no exista una instrucción expresa en cada caso.

Todos los empleados y contrapartes deberán actuar conforme a los principios de legalidad, transparencia, integridad y buena fe, y tendrán la obligación de informar cualquier situación que implique el incumplimiento de las políticas del PTEE o que pueda generar riesgos para la organización.

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas establecidas, informar a la Gerencia sobre posibles incumplimientos y recomendar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

	POLÍTICAS PTEE TRANS BEDOYA VALLEJO S.A.S	
Versión: 1	31/03/2026	ELABORÓ: Oficial de Cumplimiento APROBO: Junta Directiva

CONTROL DE CAMBIOS

No. versión	Fecha de cambio	Observaciones	Responsable del cambio
1	31/03/2026	Implementación de políticas PTEE	Oficial de cumplimiento

Jesús Evelio Bedoya Gaviria

Representante Legal

Trans Bedoya Vallejo S.A.S

Carlos Andrés Bermúdez Peña

Oficial de Cumplimiento

Trans Bedoya Vallejo S.A.S